

Del Delegado Provincial dependerá también un Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 3°. El Delegado Provincial, que deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto 138/1984, de 22 de mayo, será nombrado y separado libremente por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Política Territorial, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Consejería, en todas las relaciones institucionales que éste mantenga en la Provincia.
- b) Ejercer la jefatura y dirección superior de los servicios dependientes de la Consejería y la coordinación de su actividad entre ellos.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieren a las competencias propias de la Consejería.
- d) Ejercer las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y los que específicamente le encomiende el Consejero de Política Territorial.

Artículo 4°. En caso de ausencia o enfermedad del Delegado Provincial le sustituirá el Secretario General.

Artículo 5°. A la Secretaría General le corresponden las siguientes funciones:

- a) Asistir jurídica y administrativamente al Delegado Provincial en la dirección y coordinación de los Servicios de la Delegación.
- b) La Jefatura inmediata y la administración de todo el personal de la Delegación.
- c) La administración de todos los medios patrimoniales y financieros al servicio de la Delegación y rendición de cuentas de su gestión.
- d) La gestión administrativa de subvenciones, préstamos y demás ayudas.
- e) La Contratación y expropiaciones.
- f) El régimen interior, Registro General y asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones y Servicios de la Delegación.
- g) La gestión de los Laboratorios de Control de Calidad.
- h) Las demás funciones que se le atribuyan por disposiciones legales o que le encargue el Delegado, así como la gestión de los asuntos de carácter general no atribuidos a otra unidad de la Delegación.

Artículo 6°. Al Servicio de Arquitectura y Vivienda le corresponde:

- a) Asistir al Delegado Provincial en la dirección, coordinación y planificación de los servicios técnicos de arquitectura y vivienda.
- b) La ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico.
- c) La promoción y en su caso edificación de viviendas de protección oficial en cualquiera de sus fórmulas.
- d) El control y administración del patrimonio público residencial.
- e) La inspección técnica en materia de arquitectura y vivienda.
- f) Desempeñar las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales o le encomiende específicamente el Delegado.

Artículo 7°. Al Servicio de Obras Públicas le corresponde:

- a) Asistir al Delegado Provincial en la dirección y coordinación de los servicios técnicos de obras públicas.
- b) Ejercer las funciones técnicas, ejecutivas y de inspección atribuidas a la Delegación en materia de carreteras.
- c) Ejercer las funciones técnicas, ejecutivas y de inspección atribuidas a la Delegación en materia de abastecimientos y saneamientos de agua, encauzamientos, defensa de márgenes, regadíos y aguas subterráneas.
- d) En las Provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, el ejercicio de funciones técnicas, ejecutivas y de inspección atribuidas a la Delegación en materia de ordenación del litoral, puertos y castas.
- e) Desempeñar las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales o le encomiende específicamente el Delegado.

Artículo 8°. Al Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio corresponde asistir directamente al Delegado Provincial en las siguientes materias y cometidos:

- a) La Programación, supervisión, tutela, fomento y formación del planeamiento urbanístico y territorial, atribuidos a la Delegación.
- b) La Elaboración y coordinación de estudios y planes relativos a la ordenación del territorio y acción territorial, atribuidos a la Delegación.

c) La Gestión de todos los asuntos relativos a la Comisión Provincial de Urbanismo.

d) La Gestión o inspección de las materias de disciplina urbanística atribuidas a la Delegación.

e) La Gestión e inspección en materia de suelo que sean de competencia de la Consejería de Política Territorial.

f) En las demás materias que se definan en disposiciones legales o que específicamente designe el Delegado.

Artículo 9°. En cada Delegación Provincial existirá un Consejo de Dirección, que prestará asistencia y asesoramiento al Delegado y que, bajo su presidencia, estará integrado por el Secretario General, los Jefes de Servicio y el Jefe del Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vocantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial podrán cubrirse en la medida que lo permitan los plantillas presupuestarios correspondientes aprobados anualmente. A estos efectos, previamente a los nombramientos o encargos que deban producirse para la provisión de tales puestos de trabajo se requerirá informe vinculante de la Consejería de la Presidencia y de Hacienda.

Segunda. La estructura prevista en el presente Decreto queda condicionada a lo que en su momento se determine sobre relaciones y valoración de puestos de trabajo, así como a la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Política Territorial para asignar a las distintas unidades de la Delegación las facultades de incoación y tramitación de expedientes en las materias propias de su competencia y a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 83/1986 de 7 de mayo, por el que se asignan a la Consejería las funciones y servicios transferidos por la Administración Central en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal.

El Real Decreto 2179/1984, de 14 de noviembre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el apartado 4° del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, o propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las funciones y servicios, transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal por el Real Decreto 2179/1984, de 14 de noviembre, sin perjuicio de su posterior distribución entre las Direcciones Generales de la misma en los términos del artículo 42 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 1 de julio de 1986, por la que se anuncia convocatoria de concurso unitario de méritos y traslados del Cuerpo de Médicos titulares.

Ilmos. Sres.:

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1986 (BOE de 30 de junio), se convoca con carácter general y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1062/86, de 26 de mayo (BOE de 3 de junio), concurso unitario de méritos y traslado en los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir, en el que se incluyen las vacantes correspondientes a esta Comunidad Autónoma que en Anexa aparte se relacionan.

Los funcionarios de los citados Cuerpos que estén interesados en la participación en el concurso, tanto respecto de las plazas de esta Comunidad Autónoma como de las restantes convocadas, deberán formular su petición, ajustándose para ello a lo establecido en las bases del citado concurso general. Dichas instancias podrán obtenerse gratuitamente en las dependencias de esta Consejería de Salud y Consumo o en las Delegaciones Provinciales de la misma.

El certificado acreditativo de los méritos de los concursantes destinados en esta Comunidad Autónoma será expedido por la Secretaría General de las Delegaciones Provinciales de Salud y Consumo, conforme a los datos obrantes en esta Consejería de Salud y Consumo, o a la vista de los documentos que a tal fin aporten los interesados. Esta certificación podrá solicitarse por los interesados durante el plazo de presentación de instancias en las dependencias de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Salud y Consumo.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso podrán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de esta Comunidad Autónoma, Avda. República Argentina, nº 21-41011-Sevilla o al Ilmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

Sevilla, 1 de julio de 1986

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### A. Plazas de Adjudicación directa

##### Provincia de Almería

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
04001	Albanchez	1	Baremo general
04002	Alhama de Almería	1	Baremo general
04003	Almería-Cabo de Gata	1	Baremo general
04004	Bacares	1	Baremo general
04005	Enix	1	Baremo general
04006	Garrucha	1	Baremo general
04007	Gergal	1	Baremo general
04008	Huerca Overa	1	Baremo general
04009	Lubrín	1	Baremo general
04010	Lucainena de las Torres	1	Baremo general
04011	Lucar	1	Baremo general
04012	Macaol	1	Baremo general
04013	Oria	1	Baremo general
04014	Rioja	1	Baremo general
04015	Roquetas de Mar	1	Baremo general
04016	Serón	1	Baremo general
04017	Sorbas	1	Baremo general
04018	Turre	1	Baremo general
04019	Vélez Blanco	1	Baremo general
04020	Viator	1	Baremo general

##### Provincia de Cádiz

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
11001	Alcalá de los Gazules	1	Baremo general
11002	Algeciras	1	Baremo general
11003	Barbate-Zgbara de las Atunes	1	Baremo general
11004	Chipiona	1	Baremo general
11005	Jerez de la Frontera	4	Baremo general
11006	Linea de la Concepción, La	2	Baremo general
11007	Puerto de Sta. Mª, El	1	Baremo general
11008	Sanlúcar de Barrameda	1	Baremo general
11009	Trebujena	2	Baremo general

##### Provincia de Córdoba

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
14001	Córdoba	4	Baremo general
14021	Córdoba-Alcolea	1	Baremo general
14019	Córdoba-Cerro Muriano	1	Baremo general
14004	Fernán Núñez	1	Baremo general
14005	Luceno	1	Baremo general
14020	Lucena-Jauja	1	Baremo general
14007	Posadas	1	Baremo general
14008	San Sebastián de los Ballesteros	1	Baremo general

##### Provincia de Granada

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
18001	Algarinejo	1	Baremo general
18002	Alhama de Granada	2	Baremo general
18082	Almuñécar	1	Baremo general
18003	Arenas del Rey	1	Baremo general
18004	Atarfe	1	Baremo general
18005	Baza	2	Baremo general
18006	Castillejar	1	Baremo general
18007	Cenes de la Vega	1	Baremo general
18008	Deifontes	1	Baremo general
18009	Galera	1	Baremo general
18010	Huetor-Tajar	1	Baremo general
18011	Huetor-Vega	1	Baremo general
18012	Illora	1	Baremo general
18013	Jayena	1	Baremo general
18014	Mala-Escuzar	1	Baremo general
18015	Montefrío	1	Baremo general
18016	Ogijares	1	Baremo general
18017	Otívar	1	Baremo general
18018	Piñar	1	Baremo general
18019	Salar	1	Baremo general
18020	Santa Fe	2	Baremo general

##### Provincia de Huelva

Código	Denominación	Plazas	Sistema de Adjudicación
21001	Alonso-Tharsis	1	Baremo general
21002	Beas	1	Baremo general
21003	Berragal	1	Baremo general
21004	Cerro del Andévalo, El	1	Baremo general
21005	Lepe	1	Baremo general
21006	Nerva	1	Baremo general
21007	Puebla de Guzmán	1	Baremo general
21008	Sanlúcar del Guadiana-El Granada	1	Baremo general
21009	Trigueros	1	Baremo general
21010	Valverde del Camino	1	Baremo general
21011	Villarrasa	1	Baremo general